



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000343** DE 2024

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que se generará vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentra en encargo separándose de las funciones de su cargo.
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacancia temporal en el empleo de carrera administrativa **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, en atención a que su titular, el servidor **DIEGO HERNAN MURILLO PENAGOS**, se encuentra en situación administrativa de periodo de prueba en otra entidad, de acuerdo con la Resolución No. 292 del 31 de mayo de 2024.
3. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
4. Que, a su vez el artículo 25 ibidem 2004 establece, que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
5. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 066 del empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 05 de junio de 2024 y hasta el día 11 de junio de 2024.
6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo al servidor con derechos de carrera administrativa **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, en el empleo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 066, publicado desde el 21 de junio de 2024 y hasta el 25 de junio de 2024, en la página web de la entidad.
7. Que, el servidor **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 26 mediante encargo, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, no obstante, es titular del empleo de carrera administrativa Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al servidor público **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.485.293, en el cargo **Profesional Especializado, Código 222, Grado 26**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual fue encargado y mientras el servidor **DIEGO HERNAN MURILLO PENAGOS** se encuentre en situación administrativa de vacancia temporal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, el servidor **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, el servidor **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ** deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servidor público **SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

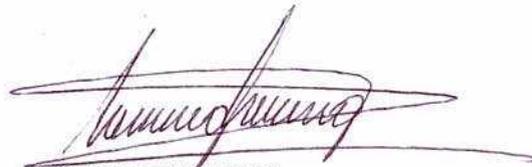
ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **26 JUN. 2024**



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Revisó: Karen Niño Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -TH

José Miguel Díaz Sandoval – Contratista SAL

Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL